

## INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

Expte. 13-2024

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en relación al expediente para la contratación del "Servicio de asistencia técnica para la realización y gestión audiovisual y de streaming del Consejo Económico y Social (CES)",

La Presidencia del Consejo Económico y Social (CES), certifica lo siguiente:

- Que el objeto del contrato no puede ejecutarse directamente por los medios propios disponibles por el CES, habida cuenta de la insuficiencia de personal especializado en la materia.
- Asimismo, se carece de los medios técnicos y materiales precisos para cubrir las necesidades que se tratan de satisfacer a través del contrato, en base a la Memoria justificativa que obra en el expediente de referencia.

Y para que así conste, se firma el presente informe de insuficiencia de medios,

EL PRESIDENTE
P.D. Resolución 25/03/2019 (BOE 29/03/2019)
LA SECRETARIA GENERAL
(Firmado electrónicamente)
Fdo.: María Soledad Serrano Ponz